

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13442 Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dan instrucciones para el desarrollo del programa experimental de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2012-2013.

Esta resolución pretende articular un programa experimental de formación profesional dual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como iniciativa formativa que pretende mejorar la cualificación profesional de los trabajadores, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Procede avanzar decididamente en una formación profesional dual basada en una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y, así, permitir que éstas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptadas a las necesidades de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas. Con la formación dual se pretende que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo de formación.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, y llaman a establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos. Y el artículo 42.2. de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 31 determina que "Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas", y que "Para la aplicación de lo establecido en este artículo será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa".

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 5 del Decreto n.º 148/2011 de 8 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los

Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y su correspondiente modificación en el Decreto 228/2011 de 15 de julio,

Resuelvo

Primero. Objeto.

Es objeto de esta resolución la regulación del programa experimental de formación profesional dual, que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación y que se articulará a través de proyectos desarrollados en el ámbito del sistema educativo, formalizados en convenios de colaboración con las empresas participantes, y correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Regulación y Control Automáticos impartido en el IES Francisco de Goya y al ciclo formativo de grado superior de Química Industrial impartido en el IES Politécnico de Cartagena.

Segundo. Finalidades.

Las finalidades de estos proyectos son:

- a) Atraer a mayor cantidad de alumnos a la formación profesional incrementando así el número de personas que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria.
- b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar.
- c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial.
- e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector.
- f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de formación profesional.

Tercero. Centros participantes.

1. Podrán participar en estos proyectos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se impartan ciclos formativos de formación profesional y que se establezcan en los convenios de colaboración con empresas que se firmen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los proyectos se llevarán a cabo en centros educativos que dispongan de entornos productivos que reúnan requisitos idóneos para su aplicación, y que dependerá de:

- Las características de la actividad profesional a la que responde el ciclo formativo.
- Las características de las empresas del entorno del centro educativo.
- Las características de la formación implicada en cada ciclo formativo.

Cuarto. Programa formativo

1. El plan formativo incluido en el convenio con la empresa especificará la programación de las actividades formativas a realizar:

- en el centro educativo impartidas por el profesorado del centro,
- en el centro educativo impartidas conjuntamente por los expertos de la empresa y el profesorado del centro.
- en la empresa impartidas conjuntamente por los expertos de la empresa y el profesorado del centro.
- en la empresa impartidas por los expertos de la misma.

2. Se establecerá un mínimo del 33% de participación de la empresa en la formación del ciclo formativo, en función de las características de cada ciclo y de la empresa participante.

4. El alumno deberá cursar previamente a su incorporación a la empresa la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia.

5. La jornada formativa deberá garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje del ciclo formativo correspondiente

6. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará mediante reuniones mensuales de control que incluirá un informe por alumno.

7. El profesor correspondiente a cada módulo profesional será el responsable del programa de formación, de la evaluación del alumnado y de la coordinación con los responsables de formación con la empresa.

8. Se establecerán las medidas necesarias para garantizar a los alumnos la obtención del título en el caso de no haber superado alguno de los módulos profesionales, entre otras, la ampliación de la duración del proyecto, el traslado de centro o la finalización en un centro educativo.

9. Los alumnos estarán becados por las empresas en los términos que se establezcan en los convenios.

Quinto. Convenios.

El proyecto se formalizará a través de un convenio con la empresa que contemplará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Plan de formación.
- Número de alumnos.
- Régimen de becas.
- Calendario, jornada y horario en el centro y en la empresa.
- Condiciones que deben cumplir las empresas y los alumnos.

Sexto. Derechos y deberes

Los alumnos mayores de edad o los tutores legales, en su caso, tendrán derecho a la adecuada información y orientación sobre los proyectos en los que participen.

Los alumnos y tutores legales, en su caso, deberán adoptar el compromiso de cumplir con el calendario, la jornada y el horario establecidos en el programa formativo, la normativa interna de la empresa, especialmente la relativa a la prevención de riesgos laborales, así como las instrucciones de los responsables de la formación en la empresa relacionadas con su labor formativa.

Séptimo. Requisitos de acceso.

Podrán concurrir en el proceso de selección los aspirantes con solicitud vigente en el proceso de admisión para el curso 2012/2013 en alguno de los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional objeto de la presente resolución.

Octavo. Calendario de admisión.

1. El plazo de presentación de solicitudes que se establece para este proceso de selección es del 24 al 27 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

2. La publicación de las listas provisionales y definitivas de preseleccionados, se realizará en las siguientes fechas:

- a. Listas provisionales: 1 de octubre.
- b. Listas definitivas: 3 de octubre.

Noveno. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar una única solicitud ajustada al modelo oficial que figura en el anexo I.

2. Las solicitudes se presentarán en la secretaría los siguientes Institutos de Educación Secundaria:

- Para el ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Regulación y Control Automáticos se presentarán en el IES Francisco de Goya, de Molina de Segura.

- Para el ciclo formativo de grado superior de Química Industrial se presentarán en el IES Politécnico, de Cartagena.

3. Las solicitudes se facilitarán gratuitamente por los respectivos centros educativos, estando también disponibles en el área temática de formación profesional de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en Internet, dirección electrónica www.carm.es/cefe.

4. La solicitud irá dirigida al director del centro docente solicitado.

5. Los participantes, al haber sido baremados para el ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Regulación y Control Automáticos o en el ciclo formativo de Química Industrial, y figurar en las listas del turno ordinario, o bien del turno extraordinario de admitidos o no admitidos, no es necesario que aporten ninguna acreditación académica, siendo válida la que presentaron en el centro educativo junto a la solicitud de admisión ordinaria.

6. Todos los solicitantes adjuntarán debidamente firmados, un curriculum vitae EUROPASS, así como el calendario y jornada de formación en la empresa, cuya aceptación es imprescindible para la incorporación al proyecto y que será facilitado por el centro educativo.

Décimo. Listas de preseleccionados.

1. El proceso generará dos listas provisionales y definitivas de preseleccionados para el proyecto, de acuerdo a los siguientes bloques:

Bloque 1: Solicitantes ya matriculados en el curso 2012/2013 en cada uno de los ciclos formativos objeto de la presente convocatoria que han manifestado su compromiso de participar en el proyecto. Ordenados de acuerdo a la baremación del proceso de admisión al ciclo formativo.

Bloque 2: Solicitantes que se figuran en las listas de no admitidos de la convocatoria 2012/2013 en cada uno de los ciclos formativos objeto de la presente convocatoria. Ordenados de acuerdo a la baremación del proceso de admisión al ciclo formativo.

2. El día 1 de octubre de 2012 los centros educativos autorizados publicarán la lista provisional de preseleccionados a la formación profesional dual.

3. Los centros educativos publicarán, si procede, la lista de personas provisionalmente excluidas, con mención explícita de la causa de exclusión.

4. Todas las listas que se publiquen tienen que llevar el sello del centro y la firma del director.

5. La publicación de las listas de cada centro se realizará en el tablón de anuncios y a través de la página web de cada centro educativo. La publicación de las listas a través de estos medios tiene los efectos de notificación a las personas interesadas.

Undécimo. Plazo para presentar reclamaciones

1. Se pueden formular reclamaciones a las listas provisionales de preseleccionados durante los días 1 y 2 de octubre de 2012, ambos inclusive. Estas reclamaciones se dirigirán a la dirección del centro en el que se presentó la solicitud.

2. Durante este plazo, se podrá aportar la documentación que se les requiera expresamente por el centro educativo.

Duodécimo. Publicación de la lista definitiva de preseleccionados

1. El día 3 de octubre de 2012 el centro educativo publicará la lista de preseleccionados definitiva y, si procede, la lista de los definitivamente excluidos, con mención explícita de la causa de exclusión.

2. La publicación de las listas de cada centro se realizará en el tablón de anuncios y a través de la página web de cada centro educativo. La publicación de las listas a través de estos medios tiene los efectos de notificación a las personas interesadas.

3. Todas estas listas llevarán el sello del centro y la firma del director.

4. En la lista definitiva de preseleccionados, el centro educativo tiene que indicar el día y la hora en que se celebrará una reunión informativa.

5. Contra la lista definitiva de personas preseleccionadas y excluidas se puede interponer recurso de alzada ante Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista.

Decimotercero. Procedimiento de selección por las empresas.

Una vez publicadas las listas definitivas de preseleccionados, la empresa realizará la selección de los participantes, de entre los que figuran en el bloque 1, y en caso de no seleccionar un número suficiente de participantes, de entre los que figuran en el bloque 2.

Decimocuarto. Matrícula.

1. Realizada la selección de los participantes en el proyecto experimental el centro educativo le dará publicidad y establecerá el plazo para realizar la matrícula.

2. Si la persona admitida no formaliza la matrícula en el periodo establecido se considera que renuncia a la plaza adjudicada y queda fuera de este proceso de admisión.

3. Las plazas vacantes generadas porque alguna de las personas admitidas no se haya matriculado se cubrirán a través del mismo procedimiento establecido en esta resolución. La comunicación al interesado se realizará por el centro telefónica, o telemáticamente, por razones de celeridad.

4. Las plazas vacantes generadas en los grupos ordinarios de estos ciclos formativos, como resultas de la inclusión de parte de estos alumnos en el programa experimental de formación profesional dual, serán cubiertas por el centro siguiendo el orden establecido por la lista de no admitidos del turno extraordinario de admisión.



Decimoquinto. Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 10 de septiembre de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.^a Begoña Iniesta Moreno.



Región de Murcia

FP DUAL GRADO SUPERIOR
CURSO 2012/2013

Anexo I
SOLICITUD DE ADMISIÓN¹

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE ² :				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / NIE / Pasaporte / PR ³	
FECHA DE NACIMIENTO __/__/19__	SEXO VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	DOMICILIO (Dirección, vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO ⁴
DATOS DEL PADRE , MADRE O TUTOR/A DEL SOLICITANTE ² : (En caso de minoría de edad del solicitante)				
DNI /NIE/Pasaporte ³	NOMBRE	APELLIDOS	TELÉFONO	
<p>EXPONE.- Que se encuentra exento de aportar documentación acreditativa de requisitos académicos al haber participado en el proceso de admisión en el ciclo formativo objeto de esta solicitud en el curso 2012/2013, por lo que</p> <p><input type="checkbox"/> ⁵AUTORIZA consulta de datos desde la aplicación de gestión del proceso de admisión.</p>				
<p>Escriba a la derecha la denominación completa del centro educativo y ciclo formativo dónde obtuvo plaza, o si no la obtuvo, el solicitado en primer lugar⁶:</p>				
<p>SOLICITA ⁷:Ser admitido en el curso 2012/2013 en el ciclo formativo _____ en colaboración con la empresa _____ en FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL por lo que manifiesta su compromiso de cumplir con el calendario, la jornada y el horario establecidos en el programa formativo, la normativa interna de la empresa, especialmente la relativa a la prevención de riesgos laborales, así como las instrucciones de los responsables de la formación en la empresa relacionadas con su labor formativa.</p>				
<p>ACOMPAÑO a esta Solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curriculum vitae en formato EUROPASS. - Calendario y jornada formativos en la empresa firmados y aceptados por mí. 				

Fecha de Entrada y Sello de Registro:

En _____, a _____ de _____ de 2012
El solicitante El padre/madre o tutor

Fdo. _____ Fdo. _____

SR/A. DIRECTOR/A o TITULAR DEL CENTRO²⁰ _____

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**FP DUAL GRADO SUPERIOR
CURSO 20012/2013**

**Anexo I
SOLICITUD DE
ADMISIÓN¹**

ORIENTACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD A FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

1. La solicitud se debe presentar en la **SECRETARÍA DEL CENTRO QUE CORRESPONDE** junto con una copia de la misma. Una vez sellada, la copia se devuelve al interesado. **Sólo puede presentarse una única solicitud**. Para presentar una nueva solicitud, hay que desistir previamente de la anterior. El desistimiento se realizará en el centro donde se presentó la solicitud anterior. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite.
2. Escriba con letra clara y en MAYÚSCULAS.
3. Los solicitantes de nacionalidad española deberán consignar su número de DNI, con ocho dígitos numéricos (añadir ceros a la izquierda para completar, si fuera necesario) y expresando la letra tras los dígitos sin separación. Ejemplo: 07777777W

Los solicitantes extranjeros consignarán su Número de Identidad de Extranjero (NIE), pasaporte o permiso de residencia (todos los caracteres

se expresarán sin separación). Ejemplo: X09999999W

4. Para recibir aviso por correo electrónico de la adjudicación de una plaza, escriba con letra clara la dirección del correo electrónico.
5. **Marque esta casilla** si autoriza consulta sus datos en la aplicación de gestión de admisión ADA, por lo que no aporta documentación acreditativa de requisitos académicos
6. En caso de haber marcado la casilla anterior escriba la denominación del IES o Centro Integrado de Formación Profesional dónde obtuvo plaza, o si no la obtuvo, el solicitado en primer lugar
7. Debe especificarse el ciclo formativo en el que se solicita la admisión, así como la empresa en la que se desea realizar la formación dual.

La solicitud irá dirigida al Director/a o Titular del centro que corresponda al primer centro solicitado